



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4000** M.S.-
RU N° 2.438.985

PARANA, **20 OCT 2020**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la adquisición de VEINTE (20) Bobinas de Papel de Limpieza Industrial, con el fin de garantizar la protección e higiene de personal afectado a la limpieza y desinfección de las UCMAC, donde se alojan los pacientes positivos, encuadrados en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° - DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución N° 633/2020 MS, aclarando que el producto solicitado es sumamente necesario, ya que en virtud del crecimiento progresivo de la curva de contagios de Paraná, se creó una Unidad de Cuidado Mínimo de Aislamiento COVID-19 Complementaria (UCMAC), en el Hotel La Chamarrita de Unión Tranviarios Automotor, a los efectos de recibir a los pacientes infectados con Covid-19 con síntomas leves los cuales deben permanecer aislado fuera de los servicios de Salud en Unidades de Cuidado Mínimo de Aislamiento, tal como estipula en DCOES038;

Que por tal motivo se procedió a adquirir VEINTE (20) Bobinas de Papel de Limpieza Industrial, con la firma "LEO FILM ENVASES + EMPAQUES" de COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A. de PARANA, según Remito N° 00001 – 00022630 y Factura "B" N° 0002-00008571 por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00), a través del procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134º y



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4000** M.S.-
RU N° 2.438.985

142° - Punto 10) – Decreto N° 1294/20 MEHF y Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB, N° 521/20 GOB, N° 602/20 GOB, N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN; -PTE. y ampliado por el Artículo 1° del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11° del citado Decreto. Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Artículo 1° del decreto N° 1301/20 MS.; DECNU – 2020 – 714 – APN – PTE.;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la adquisición de VEINTE (20) Bobinas de Papel de Limpieza Industrial, con el fin de garantizar la protección e higiene de personal afectado a la limpieza y desinfección de las UCMAC, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) Decreto N° 361/20 MS. – Resolución N° 633/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la firma "LEO FILM ENVASES + EMPAQUES" de COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A. de PARANA – CUIT N° 30-71494750-4, según Factura "B" N° 0002-00008571 por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00) y su Remito N° 00001 – 00022630, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 01 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3 –FU 14 –FF 11 –SF 0001 –I 2 –PR 9 –PA 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 3°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y solicitud de fondos ante la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la firma "LEO FILM ENVASES + EMPAQUES" de COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A. de PARANA – CUIT N° 30-71494750-4, por un importe de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200,00), debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA de este MINISTERIO, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar y archivar.-
h.-